

VISTO:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-

Por ello; y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 inc. a) de la ley N° 53

LA COMISION MUCNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
en uso de las facultades que le son propias
ORDENA

ARTÍCULO 1º: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000) anuales por cada estructura portante. Dicha suma se reducirá a la mitad en caso de que el contribuyente demuestre que los ingresos que obtiene por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa que debería abonar. Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

ARTÍCULO 2º: presente Ordenanza entrará en vigencia al 1º de Enero de 2016.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE, BAJO ACTA N° 238 /15, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-

ELGUERO NICOLAS
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

HUGO ESTIGARRIBIA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

